

**REGLAMENTO PROGRAMA DE ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA Y
ORTOPEDIA DENTOMAXILOFACIAL 2015**

**TITULO I
Disposiciones Generales**

- Artículo 1 Los programas de Especialidad se rigen por el Reglamento General de Especialidades de La Universidad de La Fronteras (Res. Exenta N° 2155 del 23 de junio de 2010) o sus modificaciones.
- Artículo 2 El presente Reglamento establece las normas específicas para la Administración Académica del programa de Especialidad “Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial”, de carácter disciplinario y netamente profesional.
- Artículo 3 El programa de Especialidad “Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial” tendrá un Director Académico, que velará por la coordinación académica del mismo, preocupándose de la existencia de los recursos y medios para la docencia, coordinar la participación de los académicos, preparar el material de evaluación y todos los detalles que permitan el logro de la excelencia académica de este Especialidad.
- Existirá además un Comité Académico, el cual estará formado por el Director y dos (2) profesores del programa de Especialidad.
- Artículo 4 La Supervisión del Programa de Especialidad, estará a cargo del Director de Postgrado de la Facultad de Odontología y el Director del Departamento de Odontopediatría y Ortodoncia de la Universidad de La Frontera, sobretodo en relación al comportamiento profesional y bioético de los alumnos en las instancias clínicas de su formación.

TITULO II Del Propósito y Objetivos del Programa

Artículo 5 Esta especialidad tiene como propósito contribuir a enfrentar los altos índices de Anomalías Dentomaxilares a través de la formación de especialistas con una visión integradora y capacidad de análisis crítico en odontología considerando los aspectos bio-psico-sociales que intervienen en el diagnóstico, prevención y tratamiento de tales anomalías.

Artículo 6 Los objetivos del programa son los siguientes:

Objetivos Generales:

Al finalizar el curso los profesionales estarán capacitados para:

1. Analizar los fundamentos de las intervenciones en el manejo de las Anomalías Dentomaxilares.
2. Diagnosticar pacientes con anomalías dentomaxilares en Clases I, II y III, de carácter simple y complejos, determinando el pronóstico con y sin intervención ortodóncica y/o de Cirugía Ortognática.
3. Realizar actividades clínicas de rehabilitación ortodóncica en pacientes niños, adolescentes y adultos aplicando un enfoque integral.
4. Realizar actividades de asesoría en intervenciones ortodóncicas menores a los alumnos de Pregrado de la Universidad de La Frontera.
5. Incorporar en el análisis de los pacientes un enfoque multidisciplinario con aporte de otras especialidades para la adecuada planificación del tratamiento y la oportuna derivación en caso de ser necesario.

Objetivos Específicos:

1. Valorar los conceptos de fomento de la salud y protección específica en Ortodoncia.
2. Comprender los criterios usados en el diagnóstico ortodóncico.
3. Comprender y aplicar el enfoque preventivo e interceptivo en contraposición al enfoque terapéutico tardío de las Anomalías Dentomaxilares.
4. Realizar planes de tratamiento ortodóncicos para pacientes infantiles, adolescentes y adultos.
5. Valorar los criterios clínicos que permiten realizar distintos tratamientos en un mismo paciente.

6. Seleccionar los aparatos que cumplan de manera eficaz los tratamientos propuestos.
7. Activar los aparatos de manera biocompatible de modo de llevar a cabo el tratamiento en forma eficiente.
8. Concluir el tratamiento implementando los protocolos de contención de acuerdo a la anomalía inicial del paciente.
9. Derivar pacientes que requieran la intervención de otros especialistas para un tratamiento integral.
10. Guiar el tratamiento interceptivo en pacientes de los alumnos de Pregrado de la Universidad de La Frontera, con anomalías menores o progresivas.

TITULO III Ingreso al Programa

Artículo 7

Para solicitar el ingreso al programa el postulante deberá:

- (1) Estar en posesión de un Título Profesional y/o Universitario del área de la Odontología.
- (2) Presentar una solicitud de Ingreso.
- (3) Presentar papel de antecedentes del registro civil actualizado al mes de postulación.
- (4) Carta personal explicativa de su motivación para realizar la especialidad.
- (5) Presentar los antecedentes respaldados con fotocopias (no serán devueltos por correo, pero se podrán retirar posteriormente)
- (6) Cumplir con tres o más de los aspectos del siguiente perfil:
 - a. Trabajar en consultorios municipales y/o servicios de salud, al menos durante un año y medio antes de postular
 - b. Realizar labor docente en una Universidad.
 - c. Trabajar en forma independiente.
 - d. Demostrar interés por el perfeccionamiento continuo.
 - e. Demostrar aptitudes para el trabajo en equipo.
 - f. Dominio básico de computación e Inglés a nivel instrumental o técnico.
 - g. No tener requerimientos judiciales o denuncias en el Colegio de Dentistas.
 - h. Demostrar una intachable conducta ética anterior.

Como una manera de dar objetividad al proceso de selección los postulantes que presenten sus antecedentes, serán sometidos a una evaluación a cargo de un

Comité Ad-hoc designado por el Comité Académico del Programa, pudiendo ser rechazado por este último al no cumplir de manera suficiente el perfil de ingreso.

Se realizará una pre-selección, luego de la cual

1. Se llamará a una Entrevista personal directa o vía telefónica.
2. Se deberá rendir un Examen de Odontología, enfocado en los aspectos de odontología general del crecimiento y desarrollo, evolución de la dentición, y ortodoncia interceptiva. Además deberá rendir un examen de Inglés básico instrumental.

Los criterios de admisión se establecerán a partir de:

Requisitos:

Tiempo de egreso	4 y 5 años	7 puntos
	6 y 7	6 puntos
	8 y 9	5 puntos
	3 y 10	4 puntos
	2 y 11	3 puntos
	12	2 puntos
	Más de 13	1 punto
	1	excluido

Lugares de trabajo asociado a aptitudes para el trabajo en equipo	Servicio y Universidad	7 puntos
	Servicio y Consultorio	6 puntos
	Servicio, Universidad y consulta privada	5 puntos
	Consulta y Universidad	4 puntos
	Consulta y Servicio de Salud	3 puntos
	Consulta y Consultorio	2 puntos
	Sólo consulta o consultorio o Servicio	1 punto
	No hace consulta	0 punto

Interés por el perfeccionamiento continuo (los del área de ortodoncia se multiplicarán por dos)	Cursos evaluado de perfeccionamiento de más de 100 horas	4 puntos
	Pasantías de más de 300 horas	3 puntos
	Cursos de perfeccionamiento de + de 32 y hasta 100 horas	3 puntos
	Cursos de Magíster o Doctorado	2 puntos c/u
	Congreso en el extranjero	2 puntos c/u
	Congresos (8 a 32 horas)	1 punto c/u

	Ningún curso desde que egresó	0 punto
	Otras áreas no clínicas	0 punto

Méritos (Los del área de ortodoncia se multiplicarán por dos) (Como co-autor se divide por dos)	Presentación en congresos	1 punto c/u
	Publicaciones No ISI	2 puntos c/u
	Publicaciones Scielo	3 puntos c/u
	Publicaciones ISI	4 puntos c/u
	Premios	2 puntos c/u

Pruebas	Odontología	100 puntos
	Inglés	50 puntos

Estos trámites tendrán un costo de \$60.000.- no reembolsables, los que de ningún modo dan garantía de que el postulante esté aceptado en esta instancia en el programa. El Comité Ad-hoc designado por el Comité Académico del Programa, corresponde a una instancia externa al departamento de odontología integral y a la dirección de postgrado, y que su existencia se basa en términos de otorgar transparencia y justicia al proceso de selección, y evitar así interpretaciones erróneas que puedan atribuirse a intereses particulares o influencias. Este valor podrá reajustarse en cada período de nuevos ingresos o procesos de selección.

La selección se informará diez días después de rendir la prueba de admisión y el postulante debe concretar el proceso de matrícula máximo siete días posteriores, de modo que pasado este tiempo al no completarse los cupos se llamará telefónicamente al postulante que quedó inmediatamente bajo el último aceptado, debiendo confirmar en ese instante su participación, de lo contrario se continuará con la siguiente persona hasta completar los cupos correspondientes.

Podrá, eventualmente incorporarse un alumno becado total o parcial del Ministerio de Salud, el cual será determinado de acuerdo a sus mecanismos de selección. Esta situación se contemplará por el Comité académico del programa en el momento oportuno.

<p>TITULO IV Del Plan de Estudios</p>

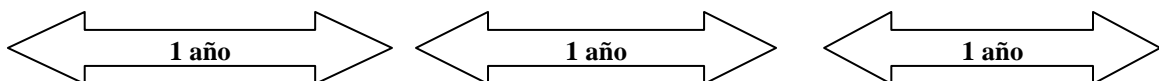
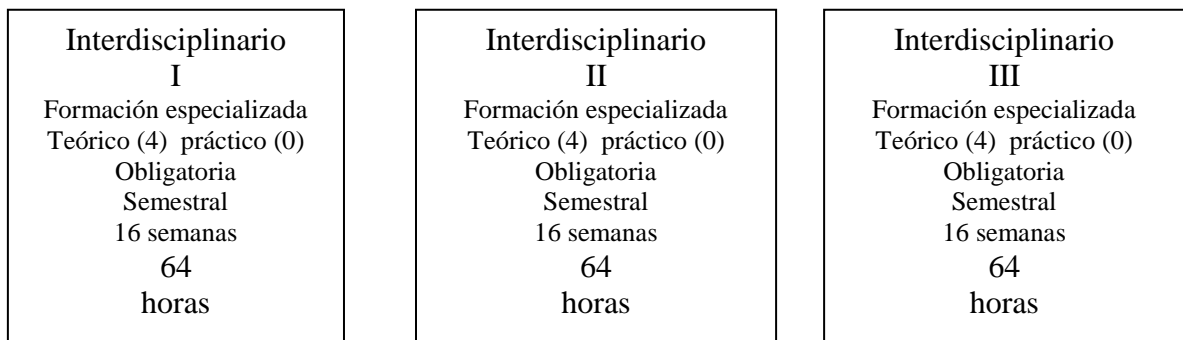
Artículo 8

El Plan de Estudios contempla dos líneas curriculares dentro de la formación de especialidad, con asignaturas obligatorias que desarrollarán las competencias necesarias para un especialista en “Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial” en un período de tres años.

Línea de Formación Ortodóncica



Línea de formación interdisciplinaria



Artículo 9 El Plan de estudios tiene un total de 2600 horas presenciales, más horas de trabajo y estudio individual de 840 horas.

Artículo 10 Las actividades académicas se distribuirán de la siguiente manera:

En promedio el 30% de las actividades serán teóricas y el 70% prácticas, excepto en áreas como la de formación interdisciplinaria donde el 100% será teórico.

Artículo 11 El odontólogo que postule al programa de Especialidad, certificado por la Universidad de La Frontera tendrá un plazo máximo de 36 meses para completar su plan de estudios y optar al Certificado de “Especialista en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial”.

TITULO V

De La Asistencia y de la Forma de Enseñanza

Artículo 12 Como toda formación de post-título, la educación está centrada en el estudiante, con un fuerte énfasis en el autoaprendizaje de los participantes.

Se desarrollarán sesiones de trabajo teórico-prácticas con fuerte énfasis en el desarrollo de las capacidades diagnósticas y terapéuticas. A través de seminarios de discusión los propios alumnos deberán desarrollar los tópicos de cada sesión y será reforzado por una charla clínica de los temas por parte de un docente, videos o teleconferencias. Se realizarán sesiones de presentación y análisis de casos clínicos reales, incluyendo exámenes clínicos y complementarios, diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento, apoyado por un docente del área de Ortodoncia que oficiará como tutor.

La actividad clínica se desarrollará en los sillones clínicos de la Clínica Odontológica Docente Asistencial de la Ufro, pudiendo realizarse pasantías clínicas en servicios asistenciales, en caso de existir las condiciones para ello.

Por su carácter y orientación clínica, además del compromiso de atención a largo plazo de los tratamientos de ortodoncia, los períodos académicos serán de 20 semanas el primer semestre y 22 a 23 semanas los segundos semestres, incluidos los períodos de calificación y evaluación formativa.

El estudio independiente se realizará en horarios fuera de clases y el participante debe contar con dinero extra para fotocopias del material de estudio.

Se requiere que el estudiante adquiera instrumental básico de Ortodoncia (se entregará un listado previo), instrumental rotatorio (micromotor y turbina), una cámara digital para el apropiado registro de los pacientes así como un software de cefalometría.

La asistencia a las actividades lectivas no podrá ser inferior al 85%, y la asistencia a las actividades prácticas debe ser de un 100%, salvo situaciones de excepción, debidamente justificadas.

El no cumplimiento de esta exigencia implicará la reprobación en la actividad curricular que corresponda.

TITULO VI De la Evaluación y Promoción

Artículo 13 Una vez completado el contenido programático de cada uno de las áreas que componen la Especialidad, tanto sus partes teóricas y prácticas, habrá un período de exámenes, cuyas evaluaciones serán en la escala de notas del 1.0 – 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 5.0.

Artículo 14 En caso de que un alumno reprobese una asignatura, podrá someterse a una nueva y última evaluación, en fecha a convenir.

Si reprueba nuevamente, será eliminado del programa de Especialidad.

Artículo 15 El alumno que por motivos de salud, no asista ni entregue trabajos de carácter obligatorio que son parte de la evaluación y nota final del programa de Especialidad, deberá presentar certificado médico otorgado por un profesional competente y entregado en un plazo máximo de 7 días posteriores a la actividad. De no ser así el alumno será reprobado y eliminado del programa.

Artículo 16 La nota final que el alumno obtendrá en el programa de Especialidad se calculará de la siguiente forma:

- a) El 20% de la nota final, se obtendrá del promedio aritmético de las notas de cada uno de los tres Módulos interdisciplinarios realizados durante el programa.
- b) El 20% de la nota final, se obtendrá del promedio aritmético de las notas de Biomecánica y Biomateriales I, Modulo Ortodónico-Quirúrgico y Módulo de Administración y marketing..
- c) El 30% de la nota final, se obtendrá del promedio aritmético de las notas de las “Clínicas de Ortodoncia Adulto I, II , del Niño I y II”.

- d) El 15% de la nota final, se obtendrá de la Clínica Ortodoncia Integrada.
- e) El 15% de la nota final, se obtendrá del promedio aritmético la presentaciones orales de tres casos clínicos antes de finalizar su programa a modo de examen final.

TITULO VII De la Certificación de los Módulos y Especialidades

- | | |
|-------------|--|
| Artículo 17 | El alumno tendrá derecho a que se certifique, por parte de la Universidad de La Frontera la Especialidad, cuando finalice y apruebe su plan de estudio. |
| Artículo 18 | Para obtener el Certificado de las actividades curriculares del Especialidad, es requisito previo haber aprobado todas las unidades temáticas que lo componen. |

TITULO VIII De Los Alumnos

- | | |
|-------------|--|
| Artículo 20 | Será alumno del Programa de Especialidad, certificado por la Universidad de La Frontera, la persona que haya ingresado por vía oficial, esto es: <ul style="list-style-type: none">• Postular al programa• Completar su inscripción• Formalizar el pago del programa de Especialidad en su totalidad, detallado en los artículos del Título X. |
| Artículo 21 | La calidad de alumno se extinguirá automáticamente: <ul style="list-style-type: none">• Cuando éste egrese del Programa de Especialidad, es decir, cuando complete satisfactoriamente su Plan de Estudios.• Cuando registre una inasistencia superior al 15% de las actividades del programa de Especialidad.• Cuando repruebe el examen de repetición respectivo.• Por renuncia voluntaria al programa de Especialidad, debiendo cancelar todo el semestre correspondiente al que se encuentre cursando al momento de retirarse. |

TITULO IX Del Término
--

- Artículo 22 Al finalizar el programa de Especialidad, los alumnos que hayan cursado la Especialidad completa recibirán por parte de la Universidad de La Frontera el Certificado que acredita la aprobación de los estudios cursados con la leyenda “Especialista en Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial”
- Artículo 23 Todas las situaciones no contempladas en este Reglamento será resuelto en una sesión del Comité Académico.

TITULO X Del Arancel del Especialidad
--

- Artículo 24 Se cancelará una inscripción o matrícula fijada anualmente por la Vicerrectoría de administración y Finanzas (5,5 UF para el año 2007) al comenzar cada año académico. Además cada alumno deberá cancelar un arancel anual fijado por la Secretaría General, para el año 2010 será de \$5.500.000. Estos no incluyen los costos de Certificación, los que serán cancelados por el alumno al momento de solicitar la certificación de la Especialidad en la Dirección de Postgrado de la Universidad de La Frontera.
- Artículo 25 El valor a cancelar se podrá efectuar en dos modalidades:
- (1) Pago contado, con 5% de descuento
 - (2) Pago en cuotas a convenir; debiendo en este caso documentar con cheques o firmar un pagaré a nombre de La Universidad de la Frontera que garantice el pago de la deuda. El máximo de cuotas anuales será de diez.
 - (3) Excepcionalmente se puede solicitar un cheque por el total del año como garantía del pago.
- Artículo 26 Al finalizar el programa el alumno deberá solicitar un “Expediente de Especialidad” que incluye un certificado de Especialidad y el diploma correspondiente con un costo establecido anualmente por resolución exenta.

TITULO XI Artículos Transitorios

- Artículo 27 Todas las situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por el Comité Académico del Programa.
- Artículo 28 Para la realización de actividades clínicas, los alumnos se someterán a la reglamentación de actividades de la Clínica Odontológica Docente Asistencial, especialmente en relación a la Bioseguridad y Elementos de responsabilidad frente a la atención de pacientes (Contratación de Seguro ante posibles demandas). Del mismo modo deberán contar con instrumental de ortodoncia, micromotor y turbina propios, los que serán de su responsabilidad.